

El empresarismo industrial del negociante francés J. Lestache en el Ferrol del siglo XVIII

ANTONIO MEIJIDE PARDO*

Prosiguiendo con la serie de estudios -iniciados ya en esta Revista¹ - sobre la historia económica de la antigua provincia de Betanzos, con el presente artículo abordamos la figura de un destacado hombre de negocios, venido de Francia, al que se debe el indiscutible mérito de haber protagonizado en el Ferrol del siglo XVIII la primeriza manifestación de industrialismo que se promueve por la iniciativa privada.

Fue Juan Lestache uno más de los numerosos mercaderes y negociantes extranjeros que arribaron a Ferrol en busca de fortuna durante el reinado de Carlos III; al amparo, sin duda, del extraordinario crecimiento económico y demográfico que generó el intenso activismo de la construcción naval. Lestache -que adquirió carta vitalicia de vecindad y crearía abundante estirpe- demostró una gran capacidad de iniciativa empresarial. Así, consigue establecer importantes fábricas de harina (1775), papel (1787) y curtidos (1793), todas situadas a orillas del río Xubia, en el municipio de Narón.

1. EL AFLUJO DE TRAFICANTES EXTRANJEROS A FERROL

Al abrigo de las espléndidas condiciones geofísicas y logísticas que brindaba la ría ferrolana, la creación de los arsenales del Estado, instalados en A Graña desde 1727 y transferidos a Ferrol en 1750², ha sido, es obvio, el factor más determinadamente decisivo del ingente impulso demográfico-económico experimentado por la capital del Departamento Marítimo del Norte de España. Vemos, pues, como afluyen entonces mercaderes y artesanos, nacionales o extranjeros. Llegan a ferrol atraídos, sin duda, por el deseo de obtener -al calor de tan propicia coyuntura- algún lucro. Y mucho llama la atención del historiador la manifiesta primacía que tuvo Ferrol sobre las demás ciudades de Galicia en lo que al aporte de la inmigración foránea se refiere. A este respecto valgan, a guisa de ejemplo, unos datos bien significativos:

1767: En la matrícula de extranjeros, aplicados en Ferrol a las más diversas actividades económicas, aparecen censados 70 franceses, 10 italianos, 9 británicos y un holandés. Mientras que en A Coruña, Santiago y Vigo se registraron, respectivamente, un total de 45, 30 y 17 de extranjeros de dichas nacionalidades³.

(*) Antonio Meijide Pardo es miembro de las RR.AA. Gallega y de la Historia, y del Instituto «José Cornide» de Estudios Coruñeses.

¹ Aspectos de la vida económica de Pontedeume en el siglo XVIII (1994). *La economía marítima de Sada y Fontán en la época precapitalista: Los salazoneros catalanes* (1995). *Descubrimiento y explotación de las calizas de Moeche por el mineralogista alemán J.A. Pensel: 1806-1818* (1997).

² Véase mi artículo *Contribución a la historia de la industria de la industria naval de Galicia. Los arsenales de Ferrol en el siglo XVIII*, pub. «Actas. Congresso Internacional de História dos Descobrimientos», vol. II, págs. 523-562 (Lisboa, 1961).

³ A.H.N., Estado, leg. 629, 1 abr. 1767.

1774: Los comerciantes franceses que ejercían al por mayor, superaban con creces a los de otras naciones. En un informe remitido a París por Mr. de Tournelle, cónsul general de Francia en Galicia, cítanse a ocho -Beaujardin, Carrere, Lafont, Lembeye, Lestache, Levignac y Pochon-, frente a sólo cuatro -Daubagna, Lagoanère⁴, Perrin y Trouin- avecindados en A Coruña⁵.

1797: La gruesa del censo de mercaderes y artesanos la componían 85 franceses, 40 italianos y 16 portugueses. Seguían con guarismos muy inferiores ingleses, irlandeses y holandeses.

2. DATOS BIOGRÁFICOS DE LESTACHE

Juan Lestache Nugos nació en Vianne (1742), localidad del SO. de Francia situada a orillas del Baise (afluente del Garona), en la provincia de Condom, y obispado de Gascuña (la antigua *Vasconia* de los romanos).

El topónimo de la ciudad natal de nuestro biografiado parece devenir del principado navarro de Viana, muy poderoso en el siglo XIII, enclavado en el valle medio del Garona.

En 1788, y con motivo del memorial alzado a Carlos III en súplica de la nacionalidad española, Lestache acompañó algunos datos biográficos. Declara que su padre fue de *ejercicio labrador* y que ya desde los ocho años trabajó en la «fábrica y comercio de harinas» de su progenitor; y que en 1767 «se embarcó, en Burdeos, con un cargamento de harinas para el Ferrol»⁶.

Es muy de presumir que de resultas del citado viaje determinaría avecindarse en la ciudad departamental. Y nos consta que se domicilió en el barrio nominado *nueva población*. En 1776, a raíz de contraer matrimonio con María López Lamas, natural de Neda, pasó a vivir en esta villa. Y dos años después fijará su definitiva residencia en la feligresía de San Martiño de Xubia, en el municipio de Narón.

Lestache tuvo siete hijos de su matrimonio. El primogénito de los varones, Pedro, ejercía en 1813 de capitán de Cazadores del Regimiento de infantería de Oviedo⁷. Manuela, Teresa y Carlota desposaron, respectivamente, con Ignacio Acha de Patiño, Alejandro O'Donnell (tenientes coroneles de la 4ª División de Granaderos Provinciales y del Regimiento Imperial Alejandro), y Antonio Rabenera (comandante de Infantería con destino en A Coruña). Por último, Bautista, José y Federico, entre 16 y 23 años, permanecían célibes en aquel año⁸.

Obvio es que la actividad mercantilista de Lestache se centró esencialmente en la tarea de importar del mercado exterior cereales y otros artículos alimentarios. Para suplir así la fuerte demanda exigida por una población de incesante crecimiento demográfico, dada su condición de ser base naval, capital de un Departamento marítimo y sobre todo, asiento de los más importantes astilleros del Estado.

⁴ Vide mi artículo *Negociantes franceses en La Coruña precapitalista. M. de Lagoanère y Cía.*, en «REVISTA», Instituto «José Cornide» de Estudios Coruñeses, núm. 12, págs. 207-224 (1984).

⁵A.N.P., *Marine*, ms. 8.7(436), 26 oct. 1774.

⁶A.H.N., *Consejos*, leg. 4.606, exp. 25.

⁷Al iniciarse la guerra de la Independencia solicitó Pedro, como buen patriota, que la Junta de Defensa de Galicia le designara como «Subteniente agregado a la 4ª División de Granaderos Provinciales, ofreciéndose a servir, durante las actuales circunstancias, sin sueldo alguno (A.H.N., *Estado*, leg.74, doc. 1, fol. 29).

⁸A.R.G., *Protocolos*, leg. 2.316, fols. 53-54.

Fue en 1775, obtenidas las primeras ganancias fruto de su intenso giro comercial, cuando el empresario francés se propuso erigir una moderna industria molinera. Y que llegaría a ser la más importante de las que existían en Galicia. Años después su activismo empresarial lo incrementó extraordinariamente merced al establecimiento, en 1787 y 1793, de sendas fábricas de papel y de curtidos. En 1794 -ocho años antes de su muerte- deponía Lestache en un texto judicial, con respecto a la valoración que tenían, a su juicio, sus tres industrias el siguiente testimonio:

«Los cuatro molinos, con todos sus artefactos, almacenes y armandijos, exceden de un valor, en el día, de más de 1.200.000 reales de vellón. También acaba de construir, a la parte inferior de dichos molinos, por su cuenta y con mi solo caudal, una excelente fábrica de curtidos compuesta de 53 pilos, en la que se trabaja todo género de zurraje y corregel, con el batán de moler casca, que con todos los repuestos de materiales excede todo su valor de 400.000 reales. Y la de papel, que precisa mudar del sitio en que se halla, ocasionado por la fábrica inmediata que se establece de cuenta de S.M. para tirar planchas de cobre, vale más de 130.000 reales»⁹.

En el historial de nuestro negociante marca un hito sustantivo el año de 1789, porque consigue su naturalización como súbdito español. Esta regia concesión de nacionalidad, aparte de otras notorias ventajas personales, conllevaría ahora, sobre todo, el codiciado privilegio de poder comerciar libremente con «todos los dominios de S.M., así de España como de América»¹⁰.

Otro dato más a señalar concierne a que el hiperactivo empresarismo fabril y comercial desplegado por Lestache le permitió adquirir un rico patrimonio en bienes de fortuna. Además de sus fábricas de harina, curtidos y papel, era dueño de varias casas en Ferrol y de fincabilidad rústica dispersa por los municipios de Narón y Neda.

A este respecto, cabe indicar que en 1802 y pocos meses antes de su muerte, Lestache -«mirándose atrasado en la salud y deseando que su caudal, al tiempo de su muerte, no se desfalte en diligencias de inventarios...» -elevatorá al Real Consejo de Castilla un suplicatorio en demanda de que no se realizaran por la vía judicial «el inventario, tasación y partijas de sus bienes y efectos», sino por medio de los albaceas y testamentarios que «dejare nombrados en su última disposición, y sin intervención alguna de la Justicia»¹¹.

Réstanos por añadir que en mayo de 1802 fallece nuestro biografiado con poco más de sesenta años. Su cadaver no fue sepultado en San Martiño de Xubia, sino en la iglesia parroquial de San Xulián de Ferrol, en razón de residir últimamente en esta ciudad -según reza la partida de defunción- «con ánimo de mejorar de la enfermedad de que murió»¹².

Dos meses antes de su óbito había otorgado testamento, del cual reproducimos estas cláusulas:

-Declara el testador que asociado con su compatriota Francisco Bucáu construyó, al tiempo de contraer nupcias, «dos molinos con sus edificios para fábrica de harinas», y que por estar vigente el matrimonio, por razón de gananciales deben pertenecer a su mujer María López «todas las demás ruedas de molinos, almacenes, fábrica de curtidos, mue-

⁹A.R.G., *Escribanías*, leg. 11.861(33), fol. 106.

¹⁰A.H.N., *Consejos*, leg. 4.606, exp. 25 (Véase Apéndice núm. 2).

¹¹A.C.N., *Protocolos* (Ferrol), leg. 1.844, fol. 196.

¹²A.P.N., *Difuntos*, fols. 84-85 (Apéndice núm. 4).

«Por sistema *francés* será prudente entender únicamente -afirma Urgorri- el empleo de muelas de pedernal fino hechas en Francia. Pero no el sistema de molturación que los tratadistas del siglo XVIII entienden como sistema *economique*, que obtiene cuatro clases de harina, en el que tanto la molturación como el cernido se hace de manera combinada y con los cernidores escalonados en pisos. En las fábricas ferrolanas se producían sólo dos clases de harina, llamadas de primera flor, o de primera suerte, y la otra de segunda suerte.

Los peritos que reconocieron en varias ocasiones la fábrica de Lestache, dicen que las cuatro ruedas eran de ocho cuartas de diámetro, o sea de seis pies (1,044 m.) de pedernal fino de Francia, y de 14 pulgadas de grueso. Cada una de estas muelas, molía en una hora, según el informe de los peritos, de 10 a 15 ferrados de trigo, según que fueran de primera o de segunda suerte, respectivamente»²⁰.

Las informaciones coetáneas van conformes en resaltar la eficacia técnica y la gran utilidad que alcanzaron los molinos de nuestro empresario. Hasta el punto de que molturaban anualmente en torno a 70.000 fanegas de trigo. Así lo expresará, por ejemplo, el principal tratadista de historia económica del siglo XVIII:

«Los molinos de Narón son de construcción ventajosa. Cada una de las cuatro ruedas tiene 24 cuartas de circunferencia, ocho de diámetro, catorce pulgadas de grueso, siendo de pedernal fino de Francia. Muelen cada año 70.000 fanegas de trigo, la mitad de harina flor y la otra de segunda suerte.

Tiene esta fábrica para su auxilio cinco limpiaderas, tres de ellas arrojan el polvo, y dos que separan el centeno, avena y piedra; salen al mismo tiempo el trigo limpio por un lado, y la inmundicia por otro, de que resulta la blancura del pan. También tiene cinco cernedores de máquina, con cada uno de los cuales una persona sola cierne al día 80 ferrados. Y se construyen, para remitir a la América y otras partes, 2.000 barriles al año, de siete arrobas y media cada uno.

Se dice que los auxilios que necesita esta fábrica se reducen a que se le permita el que cinco individuos de ella, puedan tripular un barco que conduzca los granos desde la bahía de este puerto, a donde llegan las embarcaciones de la fábrica, que hay una legua de distancia. También necesita que en cualquier tiempo se le permita el acopio en tierra de Campos del trigo»²¹.

Un dato más a señalar corresponde al amplio informe que en 1807, y por encargo del Intendente General de Galicia (M. Machón), elaboró para la Junta de Comercio el Comisario de Guerra Manuel de Michilena, del que transcribimos las siguientes líneas:

«Tiene un molino de cuatro ruedas, y cada una muele cinco fanegas de trigo u otro grano por hora, con la particularidad de que llegan los barcos cargados de este género hasta la puerta de los almacenes, y lo mismo para la descarga y extracción de las harinas por la ría de Ferrol, cuya marea sube hasta la presa del propio molino. Hay almacenes con cabida de 10 a 12 fanegas de trigo, que en tiempos de paz ha solido contenerlas. Y son dichos molinos tan a propósito y de tanta utilidad que, en pocos días, pueden habilitar las harinas necesarias para una crecida escuadra. Advirtiéndose que esta fábrica se sostiene por los mismos intereses de la Casa, sin tocar a los fondos destinados para la de curtidos, formando una y otra la posesión más hermosa, y tan bien situadas, que si hubieran querido enagenarlas los dueños, podrían recibir por ellas tres millones y medio de reales en dinero contante»²².

El alto rendimiento productivo de esta industria permitió que pudieran abastecerse de harina, casi permanentemente en todo el año, no sólo la ciudad de Ferrol -incluyendo «la tropa, presidiarios, oficialidad de mar y tierra, y los muchos operarios y jornaleros de todas las clases empleados en la construcción, carenas y armamentos de los buques de S.M., que

²⁰Los molinos de Bermúdez en Puente Lambre y la molinería en Ferrol y Betanzos en los siglos XVIII y XIX, pub. «UNTIA. Boletín do Seminario de Estudos Mariñáns», vol. II págs. 153-183 (Betanzos, 1986).

²¹E. Larruga, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, vol. 42, págs. 130-131 (Madrid, 1788).

²²A.G.S, *Junta de Comercio*, legs. 296 y 297, exp. núms. 3 y 6.

se consideran exceden ya de 30.000 personas»- sino también Pontedeume, Betanzos y demás poblaciones del N.O. de Galicia.

Para sostener con regularidad y vigor productivo esta industria molinera, obvio es que Lestache hubo de realizar masivas importaciones de cereal desde mercados nacionales y/o extranjeros.

Por lo que se refiere al mercado español, está bien claro que la meseta castellana ha sido, con notable diferencia, la primordial base del acopio cerealista. En 1791, por ejemplo, vemos que Lestache obtuvo *real permiso* para extraer de Castilla unas 50.000 fanegas de trigo. Y además consiguió que éstas pudieran ser embarcadas con destino a Ferrol desde los puertos de Cantabria, en razón del menor coste con respecto al transporte efectuado por tierra²³.

El empresario francés había aducido ante el Real Consejo de Castilla, en apoyo de su petición, dos sustantivas motivaciones: Que Galicia en modo alguno disponía de suficiente cosecha de granos para poder abastecer a sus habitantes; y que el cereal extranjero hallábase tan sobrecargado de derechos aduaneros que hacía virtualmente inviable su entrada y consumo. Y concluye expresando que, por uno y otro motivo, mucho era de lamentar que en Ferrol se vendiera entonces la libra de pan al exorbitante precio de nueve cuartos de real²⁴.

Ante la grave crisis que por este tiempo padecía el vecindario ferrolano a causa de la suma carestía del pan, el Ayuntamiento vióse obligado a elevar una *representación* a Carlos IV, solicitando permiso para adoptar ciertas providencias al objeto de paliar tan crítico abastecimiento. En respuesta a esta súplica, el ministro de Hacienda hacía llegar al Alcalde el despacho del tenor siguiente:

«He dado cuenta al Rey de la representación de ese Ayuntamiento, relativa a hacerle presente la carestía de frutos y harinas que se experimenta en ese pueblo y a la subsistencia de sus crecidos precios, por cuya razón y para atender a su numeroso vecindario había dispuesto la compra de un

En la Villa del Ferrol a Catorce dias del mes de Febrero
 Año de mil Setecientos Noventa y uno, unemi Escribano
 publico del Chámero y escrivano puzco presente D^o Juan Lestache Vecino de la p^o de S^o Julian de Narón ab Puente de Xubia, y Dijo Conoce que da y otorga por su p^oer un p^obleo
 lleno general y especial el que tiene de Neguiter y es necesario
 a D^o Felix Albarés Apoyante de negocios en los 2^{os} Con-
 sejos para que en nombre del Abogado y Representante su
 propia persona acuda al Supremo de Castilla solicitando la
 correspondiente licencia para sacar y extraer de los Reynos
 y Obispatos de Cartillas a los Puertos de Santianzer, y de
 que cada, y de ally conducir por mar a este del Ferrol Cin-
 cuenta mil fanegas de trigo que necesita para surtir la
 cuatro Molinos que tiene de sus propios de dicha Comarca
 y de Creceda magnitud en dicho Reino de Xubia, que
 muelen en cada año mas de setenta mil fanegas. Cuya ne-
 cesidad se hallan ocasionar y sin otro punto por no haber
 granos suficientes en este Reyno para el abasto de sus na-
 turales quanto por la falta de licencia y permiso para
 dicha extraccion, al paso que los extrangeros y sus Abri-
 cas se hallan sobre Cargados de derechos que ynhabilitan
 su entrada y Consumo por cuyo motivo bale la libra de
 pan en esta dha Villa a nueve cuartos a la qual viene
 a ser la mayor parte del año y sus naturales, y ma-
 rinos remitan espuesar agrate eficas, y para de con-
 tinencia principal como precido alimento y granos publico y necio
 y para conseguir el correspondiente permiso y licencia para

1791.- Lestache solicita del Gobierno se le conceda permiso para comprar en Castilla 50.000 fanegas de trigo, a fin de surtir a la industria molinera que posee en Ponte Xubia (A.C.N., Protocolos, leg. 1.021).

²³A.C.N., Protocolos (Ferrol), leg. 1.021, fol. 56.

A.H.N., Consejos, leg.2163, exp. núm. 29 (Apéndice núm. 3).

²⁴A.M.F., Industria y Comercio, caja 473, carp. 12, 22 jul. 1791.

cargamento 1.200 barriles de harina flor, procedente de las colonias inglesas americanas. Y solicitando que mediante hallarse prohibida la habilitación de ese puerto, en punto a los derechos de entrada correspondientes a Rentas Generales, continuase la referida gracia o, por lo menos, se exonerase a dicho cargamento de la satisfacción de ellos.

Enterado S.M. de todo, ha resuelto que respecto a que la cosecha de granos ha sido abundante en Andalucía y Castilla, podrá ese Ayuntamiento muy bien surtirse desde dichas provincias; mayormente con la proporción que ofrece el transporte de trigo por mar desde desde Andalucía, por cuyo medio se conseguirá que el precio del pan no sea excesivo en ese Reyno»²⁵.

Por otra parte, y durante el postrero lustro del siglo, obsérvase cómo también serán concedidos a Lestache y a otros negociantes ferrolanos varios *reales permisos* a efectos de poder proveerse de cereal castellano. Se sabe, por ejemplo, que Beaujardin introdujo, en 1799, 4.000 fanegas de trigo castellano, y que Lestache y Lembeye importaron, desde abril de 1800 a mayo de 1801, 6.300 y 5.015 fanegas, respectivamente.

Las remesas cerealistas recibidas por Lestache del mercado exterior -empleando naves propias o fletadas²⁶- llegaron desde los puertos de Bayona, Burdeos, Londres, Amsterdam, Hamburgo y San Petersburgo²⁷. Igualmente no faltaron importaciones de los Estados Unidos. Así, vemos que Lestache forma sociedad mercantil en 1789 con Santiago y Dionisio Beaujardin, también comerciantes franceses, para allegar granos de Norteamérica.

Citemos algunas de las bases que ajustaron:

- «A la primera proporción que se le presente embarcación», S. Beaujardin «se ha de encaminar y viajar a Filadelfia», para adquirir al mejor precio que hallare cualquier clase de granos.

-El valor del trigo, centeno y maíz adquiridos será costeado por Lestache en metálico o en letras de cambio puestas en Filadelfia.

-Del producto de la venta que se hiciere en Galicia de algunos de los cereales acopiados, percibirá Lestache las dos terceras partes, y corresponderá a los hermanos Beaujardin la otra tercia²⁸.

Por último, no debemos omitir que el intenso giro comercial desplegado por nuestro hombre de negocios en el ámbito internacional, llega a extravasar el específico, y muy preferencial, campo de la importación cerealista. Sino que también comercializará, declara, «en otros diferentes géneros y ramos», como fueron, entre otros: cueros de Argentina; azúcar de Cuba; palo de campeche de Méjico; vinos de Francia; bacalao de Noruega y Terranova; lino y cáñamo de Rusia²⁹.

4. LA FÁBRICA DE PAPEL (1787).

Tan incansable hombre de negocios no escatimó igualmente afanes y caudales para plantificar -doce años después de erigir su pujante molinería- una factoría papelera a poco más de 200 brazas de aquélla. Pues era bien consciente de que esta nueva fábrica no sólo reportaría a Ferrol y poblaciones vecinas considerables beneficios, sino incluso al propio Estado. Porque «mucho importa al Real Erario -afirma- el de procurar que venga de fuera lo menos facturado que sea posible».

²⁵A.H.N., *Consejos*, leg. 2.163, fols. 6-8.

²⁶Entre otras embarcaciones, que sepamos, poseía los bergantines *Santa Ana*, *San Juan*, y *El portal de Belén*, y la fragata *San Juan Bautista* y *Animas*, cuyos portes oscilaban entre 80 y 100 toneladas.

²⁷A.H.N., *Consejos*, leg. 4.606, exp. 25.

A.R.G., *Escribanías*, legs. 11.861(33) y 12.415(32).

²⁸A.C.N., *Protocolos* (A Coruña), leg. 6.300, fols. 21-22.

²⁹Acerca de estas tres últimas mercancías, véanse mis estudios: *El comercio del bacalao en la Galicia del siglo XVIII* (A Coruña, 1981), y *El comercio marítimo de los países del Norte con Galicia en la segunda mitad del siglo XVIII* («Estudios geográficos», núm. 81, págs. 443-453, 1960).

Entre otras bases de esta compañía se ajustaron las siguientes:

-El empresario francés se compromete a poner en ejercicio «otras dos ruedas, con sus pilos y todos los aparejos precisos», sin que su socio tenga que «poner y desembolsar cosa alguna». Si bien las reparaciones que acaecieren estarán a cargo de González de la Cruz.

->Las cuentas del trapo y precios a que se compre, y las extracciones de las resmas de papel con el valor que dieren», serán obligaciones compartidas, y repartirán ambos socios por partes iguales las ganancias obtenidas con la venta de la manufactura.

-Competía al empresario francés la tarea de acopiar el trapo necesario para la manufactura, así como abonar el coste. «El trapo será cortado y aprovechado según arte» por González de la Cruz, quien deberá perfeccionarlo, «por sí y por medio de los oficiales precisos», a efectos de elaborar aquella clase de papel que «mejor se adapte con la masa de dicho trapo»³³.

Por lo que concierne a este último aspecto, no debemos omitir el elogioso comentario que dedicó entonces a esta fábrica el ilustre polígrafo coruñés José Cornide:

«Hasta aquí, se ha vivido en la creencia de que el trapo de Galicia no era propio, ni suficiente, para sostener esta clase de manufactura. Pero parece que esta dificultad no ha detenido a un comerciante de Ferrol, quien acaba de sacar cédula de S.M. para establecer no menos de dos en las inmediaciones de aquel Departamento, en el Puente Jubia, bien conocido por los célebres molinos fabricados por el mismo francés llamado L'Estage (sic), quien en las considerables utilidades que producen halla el premio de su industriosa actividad y se hace digno de la pública memoria»³⁴.

Pero esta papelería hubo de padecer, infortunadamente, la más grave crisis a partir del último lustro del siglo.

Primeramente, la creación en el mismo ámbito de la *Real Fábrica de Cobre* para elaborar planchas de cobre (imprescindibles para la construcción y carena de navíos de la Real Armada) significó el primer escollo. Pues las complejas obras emprendidas en el río Xubia por la citada empresa estatal, afectaban seriamente a la papelería lestachiana, hasta el punto de tener que cambiar el sitio de su emplazamiento.

Consignemos, a este respecto, que, desde 1805, la viuda e hijos de Lestache viéronse inmersos en un dilatado y engoroso pleito contra la Hacienda Pública, entablado ante la Real Audiencia de Galicia, para oponerse a tan severas exigencias de la *Real Fábrica de Cobre*³⁵.

También surgieron otros contratiempos. Fue el primero la muerte de Lestache en 1802. Luego abandona la factoría de papel un técnico portugués, el principal operario cualificado. Y se produce, casi con inmediatez, la ruina de uno de los talleres, con grave deterioro del utillaje. Este cúmulo de adversas circunstancias determinará que la fabricación de papel quedara virtualmente paralizada.

Por último, todavía habría que añadir a los anteriores infortunios el hecho de que la familia Lestache atravesaba por ese tiempo, a causa de las guerras napoleónicas, por un *status* de suma flaqueza dineraria en efectivo. En razón -declara la viuda de Lestache- de «tener la mayor parte de sus caudales tanto en este Reyno como en América y en otros extranjeros, y de los cuales no puede ahora disponer con aquella libertad que le es debida al honor de su Casa...»³⁶. Vemos entonces que los herederos de Lestache, a fin de poder atender a las *urgencias* de sus industrias, hubieron de solicitar préstamos de fondos a varios particulares. Que sepamos, pudieron conseguir de los comercinates Francisco y

³³A.C.N., *Protocolos* (Ferrol), leg. 1.070, fols. 77-78.

³⁴R.A.H., *Cornide*, ms. 9 (5917), fol. 97.

³⁵A.G.S., *Junta Comercio*, leg. 387, exp. núm. 63.

A.R.G., *Escribanías*, leg. 26.751(43).

³⁶A.G.S., *Junta Comercio*, leg. 296, exp. núm. 23.

Juan Pablo Fernández, vecinos de Ferrol y Neda, un préstamo de 100.000 reales, al 4% de interés. Y es de presumir que buena parte de este fondo fuese destinado al restablecimiento de la fábrica de papel.

5. LA FÁBRICA DE CURTIDOS (1793).

A seis años de nacionalizarse en España, el hiperactivo empresario consiguió también plantificar en Ponte Xubia una *excelente*, dice, fábrica de curtidos.

La extrema penuria en industrias continuaba siendo en la Galicia finisecular la nota más distintiva de su muy atrasada estructura económica. Nos muestra el censo de 1799 que existían únicamente 11.285 operarios fabriles -o sea, uno por cada cien habitantes-, y que en la industria de la curtición apenas se empleaban un medio millar³⁷. Sin embargo, cierto es que ya vencida la primera década del XIX, las tenerías proliferan por toda Galicia. Así, llegaron a contarse casi 20 sólo en torno al eje ártabro de Betanzos - Pontedeume - Ferrol³⁸.

La fábrica de curtidos de nuestro empresario estaba compuesta de 53 pilos o tinas, con capacidad para elaborar «todo género de suelas», y provista de un «batán de cuatro mazos o martinets para el perfeccionamiento de los materiales». Disponía de dos *maestros* en curtición, a cuyo servicio se hallaban 24 operarios, que anualmente «curtían con perfección 16.000 cueros para suela, 12.000 para becerros, badanas y cordobanes...». El valor de esta tenería excedía, según expuso su dueño a la Junta de Comercio, de los 400.000 reales³⁹.

En 1805 la fábrica continuaba siendo conceptuada como «una de las mejores del Reino de Galicia en su clase». Fue entonces cuando la viuda e hijos de Lestache decidieron solicitar de la Corona que dicha empresa fuese agraciada con el distintivo de las *Armas Reales*.

El Rey: Por Don Juan Lestache, de nación Francés, de estado casado, establecido en la Feligresía de San Martín de Tuvia, junto al Ferrol, se recibió à mi Real Persona, manifestando que en el Rio del oxoio Tuvia, habia construido quatro Molinos de nueva invencion. y extraordinaria magnitud, en que cada año se muelen hasta setenta mil fanegas de trigo que comoza, no sólo en el Reyno de Galicia, sino tambien en los de Castilla y extrangeros, como constaba al Alcalde mayor del Ferrol, que á la sazón era Su delegado de mi Junta General de Comercio, y Aloneda, à qual exornino. y se entio muy dexadamente de aquellas fabricas para enormaria à crezca decillas: Que además deste Servicio, y para hacerse aun mas acreedor á los

1788.- Así comenzaba la real cédula que concedía a Lestache importantes franquicias para su fábrica de papel recientemente construida (A.C.N., Protocolos, leg. 6.657).

³⁷ *Censo de la riqueza territorial e industrial de España en el año de 1799*, págs. 28-39, Madrid 1960 (edición facsímil).

³⁸ Véase mi artículo *Las primeras industrias del curtido en Betanzos*, en «UNTIA. Boletín do Seminario de Estudios Mariñáns», págs. 27-43, vol. II (Betanzos, 1986).

³⁹ A.C.N., *Protocolos* (Ferrol), leg. 1.024, fol. 279.

A.G.S., *Junta Comercio*, leg. 297, exp. núm. 6.



A finales del siglo XIX subsistía todavía uno de los molinos harineros de Ponte Xubia.

A tal efecto, se tramitó el correspondiente expediente por orden del Consejo Supremo de Hacienda. La información más pormenorizada acerca de esta industria está contenida en el amplio informe que remitió a la Junta de Comercio Manuel de Michilena (comisionado por el Intendente General de Galicia para este particular), y del cual hacemos parcial mención en el Apéndice número 5. Y entre otros testimonios aportados a la Junta, cabe señalar también el suscrito por el Comisario de Guerra del arsenal ferrolano, José de Aróstegui, del que entresacamos el párrafo siguiente:

«Llevado Lestache de su espíritu emprendedor de establecimientos útiles al Estado, intentó, y verificó, en la jurisdicción de Narón, Provincia de Betanzos, el de una fábrica de curtidos, con 90 pilos o nogues, que facilitan el surtido de cordobanes, suelas y becerrillos a todo aquel territorio. Y aún trataba de darle más extensión, pues para ello había comprado varios edificios contiguos, y así vendría a ser de las mejores del Reyno en su clase»⁴⁰.

La petición formulada por la viuda e hijos de Lestache obtuvo en 1808 el éxito apetecido. Pues Carlos IV rubricaba una real cédula por la cual se dispensaba a dicha fábrica el codiciado privilegio de poder colocar en el frontispicio el *Escudo de las Armas Reales*. Y declárase que el título de *Fábrica Real* se le concede en atención a «la extensión del establecimiento, la buena calidad de sus artefactos, su crédito, y su perfección sobre las demás de su clase que hay en la provincia de Betanzos»⁴¹.

La más tardía referencia que poseemos acerca de esta fábrica se remonta a 1828. Estaba entonces gobernada por el yerno del fundador, Ignacio Acha de Patiño, quien había remesado a la Exposición Nacional de Industrias, celebrada en Madrid, varias piezas de suela, becerrillos y badanas. Y el Jurado calificador de dicha muestra distinguirá a Acha de Patiño con una medalla de bronce.

⁴⁰A.G.S., *Ibid.*, leg. 387, exp. núm. 63.

⁴¹A.G.S., *Ibid.*, leg. 388, doc. 10 ene. 1808.

APÉNDICES

Núm. 1 - 1788

Real cédula de Carlos III concediendo a Lestache franquicias para su fábrica de papel establecida en Ponte Xubia.

«El Rey:

Por Don Juan Lestache, de Nación Francés, de estado casado, establecido en la feligresía de San Martín de Jubia junto al Ferrol, se recurrió a mi Real Persona manifestando que en el río del propio Jubia había construído cuatro molinos de nueva invención y extraordinaria magnitud, en que cada año se muelen hasta setenta mil fanegas de trigo que compra no sólo en el Reino de Galicia sino también en los de Castilla y extranjeros, como constaba al Alcalde mayor del Ferrol, que a la sazón era subdelegado de mi Junta General de Comercio y Moneda, el que examinó y se enteró muy prolíjamente de aquellas Fábricas, para informarla acerca de ellas.

Que además de este servicio y para hacerse aún más acreedor a los auxilios que espera se le concedan para fomentarlas, asegurar su permanencia y animar a los Naturales a iguales establecimientos, había pensado agregar al de los expresados cuatro molinos, otros dos de veinte pilas para fabricar papel de estraza y común de escribir, con cuyo fin ya tenía prontos todos los pertrechos correspondientes, y que en atención a la importancia de esta Fábrica, cuyo coste con lo que ha invertido en la de harinas ascenderá a más de un millón de reales, todo caudal suyo propio, como lo es también el que emplea en la compra de granos de dentro y fuera del Reino, pedía licencia de establecerla, con diferentes gracias, exenciones y prerrogativas.

Visto de mi Real orden este recurso en mi Junta General de Comercio y Moneda, con lo que sobre él informó la Dirección General de Rentas y expuso mi Fiscal, y conformándome con su dictamen por mi Real resolución a ella y mandada cumplir por la misma Junta, he venido en declarar, como por la presente Real cédula declaro, que a la Fábrica de papel de estraza y común que ha propuesto establecer dicho Don Juan Lestache, corresponden y deben guardarse las gracias y franquicias que por punto general y para el adelantamiento de todas las de su clase, tengo concedidas en mis Reales Cédulas.

...

Por tanto, mando a los Presidentes, Regentes y Oidores de mis Consejos, Chancillerías y Audiencias, a los Capitanes y Comandantes Generales de mis Ejércitos, a los Intendentes de ellos y de Provincia, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y demás Jueces y Justicias de estos mis Reinos y Señoríos, a los Administradores, Contadores, Tesoreros y más dependientes y recaudadores de mis Rentas Reales, y señaladamente al Presidente de la Audiencia de Galicia, al Intendente de aquel Reyno, al Gobernador y Alcalde Mayor de la villa del Ferrol, a la Justicia de la feligresía de San Martín de Jubia, donde están situadas las Fábricas de Don Juan Lestache, y a cuales quiera otras personas a quienes toque o tocar pueda el contenido de esta Real Cédula, que luego que les sea presentada y la vean, guarden, cumplan y ejecuten, y hagan guardar, cumplir y ejecutar, sin permitir se contravenga a él con ningún pretexto, que así es mi voluntad.

...

Fecha en San Lorenzo el real, a veinte y uno de octubre de mil setecientos ochenta y ocho. YO EL REY»⁴².

Núm. 2 - 1789

Transcripción parcial de la real cédula de Carlos III, concediendo a J. Lestache licencia para comerciar libremente con las Indias.

«Por parte de vos, Dn. Juan Lestache, de nación francés y vecino del Puente de Jubia, en el Reino de Galicia, se me ha representado os hallais en dicha villa más de veinte años ha, casado con una natural de estos mis dominios, de cuyo matrimonio teneis varios hijos, y que habeis construído dentro

⁴²A.R.G., *Escribanías*, leg. 11.861(33), fols. 92-94.

de su distrito a vuestra costa cuatro molinos harineros de agua, de extraordinaria magnitud, que muelen al año 70.000 fanegas de trigo comprado con vuestro mismo caudal en estos mis Reinos y en los extraños, para cuyo transporte, resguardo y depósito os habeis visto en el estrecho de comprar diferentes embarcaciones, fabricar los almacenes necesarios y adquirir los demás utensilios precisos, todo lo cual excede del valor de un millón ciento veinte y cinco mil setecientos cuarenta y tres reales, sin incluir en ello las casas que os pertenecen en el Ferrol, ni los dos molinos que estais construyendo actualmente en el propio término, con 20 pilos, para papel fino y ordinario.

Por cuyos motivos se os concedió carta de naturaleza de estos mis Dominios, libre del servicio pecuniario, en la que se os habilita para que podais obtener los oficios Reales concejiles y públicos; de tratar y contratar en ellos en el modo y forma que se ejecuta por los españoles con diversos encargos, y entre otros con el de que este permiso no es extensivo a las Indias, islas, y tierra firme del mar Océano.

Y sentando que el único medio de fomentar vuestras fábricas y establecimientos tan útiles a los moradores de dicho país y a mi Real Erario es el comercio, por lo poco o nada que se puede adelantar sin él, concluís súplica de que en atención a ser constante todo lo referido en los documentos que presentabais, me digne ampliaros la mencionada carta de naturaleza, y mandar se expida a vuestro favor la oportuna licencia a fin de que no se os impida tratar y contratar en las Indias, islas y tierra firme del mar Océano, en los términos que se hace por otros extranjeros a quienes he franqueado este privilegio y práctica por mis vasallos españoles y americanos. Y habiendo visto esta instancia mi Consejo de Cámara de las Indias, con lo expuesto por mi Fiscal, he venido en conceder a ella.

En cuya consecuencia, quiero y es mi voluntad podais tratar y comerciar libremente con los expresados mis Reinos de las Indias, con la precisa calidad de que no habeis de administrar Encomiendas y lo habeis de ejecutar sólo con vuestros bienes propios, y de que habeis de hacer el inventario que previene la ley 31, tít. 27, lib. 9, de la recopilación de las de aquellos Reinos.

...

Siendo igualmente mi voluntad que vos, el referido Dn. Juan Lestache, precediendo las cualidades expresadas, podais tratar y comerciar en la forma mencionada, quieta y pacíficamente, en estos mis Reinos y los de las Indias, gozando a este fin de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas, e inmunidades que gozan, pueden y deben gozar los que son naturales de estos mis Reinos de Castilla.

...

Dada en Madrid a 20 de Julio de 1789. Yo el Rey»⁴³.

Núm. 3 - 1791

Texto del suplicatorio elevado por Lestache a Carlos IV, en solicitud de permiso para comprar trigo en Castilla para surtir a su industria molinera.

«SEÑOR

Dn. Juan de Lestache, vecino de la Feligresía de Sn. Julián de Narón, en el Reyno de Galicia, A.L.Rs.P de V.M., con el mayor respeto y veneración expone:

Que deseoso de ser útil al Público, y emplear su industria y caudal en beneficio de él, construyó y estableció sobre el Río Jubia, inmediato a la Villa del Ferrol, una Fábrica de Harinas con cuatro muelas, de nueva invención y extraordinaria magnitud, que en cada año molían hasta 70.000 fanegas de trigo, que compraba así en el Reyno de Galicia, como en los de Castilla y extranjeros.

Con dichas harinas surtía y abastecía de pan, la mayor parte del año, a la Villa del Ferrol (cuyos moradores inclusa la tropa, presidiarios, oficialidad de Mar y Tierra, y los muchos operarios de todas clases empleados en la construcción, carenas y armamentos de los Buques de V.M. exceden de 30.000 en el Ferrol), y también a otros numerosos pueblos de su inmediación y circunferencia,

⁴³A.G.I., *Gobierno. Indiferente*, leg. 1.536

A.R.G., *Escribanías*, leg. 26571 (43), 3ª pieza, fol. 34.

socorriéndoles en la necesidad que continuamente padecen; ya porque en el Reyno de Galicia no hay los granos suficientes para el consumo de los naturales, y ya porque los extranjeros valiéndose de la misma escasez se lucran excesivamente con sus harinas en grave perjuicio a aquéllos.

Este establecimiento tan útil y beneficioso ha tenido efecto hasta que con motivo de la Real cédula de V.M. de 16 de Julio del año próximo pasado, en que se prohibió todo almacenaje de trigo para revender, dudó el exponente si comprendía o no dicha prohibición a su Fábrica, y por lo mismo hizo suspender inmediatamente las operaciones de ella, por no exponerse a contravenir en manera alguna a las sabias determinaciones de de V.M., sin embargo del grave perjuicio que en ellos experimentan aquellos naturales, por carecer de un tal principal como preciso alimento.

Considerando, Señor, el exponente por una parte que unos perjuicios de tanta entidad, y principalmente los que experimenta el público en carecer de las harinas de su Fábrica, pues en el día se ven precisados los moradores de la Villa del Ferrol a pagar nueve cuartos por cada libra de pan, sin embargo de que en toda nuestra Península se halla tan barato y abundante este género, eran dignos de la soberana atención de V.M. Y por otra, que la Fábrica no es estanco, y sí un almacén siempre abierto para vender todo género de harinas con tanta utilidad del público, como también que al paso que la Real cédula de 16 de Julio prohíbe el almacenaje, deja libre la circulación para todo el Reyno, y asimismo que V.M. se ha dignado dejar a consulta del Consejo no estar comprendidas en la expresada prohibición las Fábricas establecidas en las Villas de Monzón, Zurita y Campuzano, ha parecido al exponente ocurrir a V.M. a fin de que se digne resolver si podrá proseguir fabricando harinas para venderlas, haciendo a este efecto los acopios necesarios de trigo en los Reynos de Castilla, y conducirlos por los Puertos de Santander y Requejada al del Ferrol, como antes lo ha efectuado, para de esta suerte evitar la escasez que se padece en aquel País, de un alimento tan necesario, y no verse precisado a abandonar una parte tan principal de su industria, y caudal que ha consumido en dicho Establecimiento, el que ha merecido la soberana atención de V.M. por lo cual.

A V.M. suplica que en atención a lo expuesto, y a lo determinado respecto a las Fábricas de Monzón, Zurita y Campuzano, se digne declarar no comprender la prohibición al suplicante, dándole facultad para comprar en los Reynos de Castilla el trigo que necesite para el surtido de la suya, y vender las harinas en los términos que lo ha executado anteriormente, y mediante a que la conducción de dichos granos, hasta ponerlos en la Fábrica, es de mucho más costo por tierra que por mar, se le conceda así mismo licencia para embarcarlos en los Puertos de Santander y Requejada y de allí conducirlos al Ferrol, pues de esta suerte experimentará el público mayor beneficio en las harinas por el menor costo de ellas.

Así lo espera el suplicante de la soberana piedad de V.M.»⁴⁴.

Núm. 4 - 1802.

Partida de defunción de Juan Lestache.

«En dos de mayo del año de mil ochocientos y dos murió Dn. Juan Lestache, marido de D^a María López, vecino de esta parroquia de San Julián de Narón, y fue sepultado el día cuatro del dicho mes y año, en la Iglesia parroquial de San Julián del Ferrol, por pasarse de la de Narón a la del Ferrol, con ánimo de mejorar de la enfermedad de que murió. Fue administrado de los Santos Sacramentos, Penitencia, Sagrado Viático y Santa Extremaunción.

Hizo testamento, de que dió fe Juan Cardemil, Escribano numerario del Departamento de la ciudad del Ferrol, por el que dispuso que su cadaver fuese amortajado con una túnica del orden de N.P.S. Francisco; que el día de su fallecimiento se dijese una misa por su alma, su limosna diez reales; que al entierro y misas asistiere su párroco respectivo y todos los señores sacerdotes que pudieren ser habidos, y comunidades de San Francisco del Ferrol y Montefaro; que al santo de su nombre y Angel de su Guardia se dijese dos misas, su limosna cuatro reales cada una; asimismo se

⁴⁴A.H.N. *Consejos*, leg. 2.613, doc. 26 feb. 1791.

A.R.G., *Escribanías*, leg. 11.851 (33), fols. 96-98.

celebrasen por las almas del Purgatorio cien misas, de igual limosna, y veinticuatro por las de sus padres y más obligaciones, dándose la limosna a pobres que tenga por más conveniente la citada su mujer como cumplidora, y ésta dió dos reales al santo Hospital de la Caridad de la expresada villa del Ferrol, y seiscientos cuarenta a los pobres de la cárcel de la misma, trescientos veinte en vestidos para doce pobres.

Dejó por sus universales herederos a sus hijos y dicha su mujer; a D^a Manuela, casada con Dn. Ignacio Acha de Patiño, capitán de Infantería del Regimiento provincial de Monterrey, a D^a Nicolasa, su edad veinte años; a Dn. Pedro, de catorce, a D^a Carlota, de doce; a Dn. Bautista, de ocho; a Dn. Joseph, de seis, y a Dn. Federico, de cuatro.

Y para que conste, yo Dn. Andrés Díaz Piñeiro, vecino de San Esteban de Redes, y al presente cura en vacante, por sí y de la de Narón por óbito de Dn. Manuel Fariña, lo firmo hoy día»⁴⁵.

Núm. 5 - 1807

Informe remitido al Consejo Superior de Hacienda por Manuel de Michilena acerca del estado por que discurría la fábrica de curtición creada quince años antes por Lestache.

«Esta situada en el lugar de Jubia, a la inmediación del río de quien toma el nombre, y a la parte opuesta de la Real Fábrica de Planchas de Cobre como a 300 pasos de distancia, localidad muy a propósito al objeto e inmediata al nuevo Camino Real. Tiene 80 nogues en su cuadra principal, que se hallan ocupados con pieles de todas clases y en estado de perfección, y se deben aumentar hasta el número de 120 de que es capaz, según desean sus dueños.

En frente hay otra cuadra con 20 nogues, que se trata de habilitar para becerrillos y cabretillas, hasta el punto de perfección posible. En la primera trabajan diariamente 34 Oficiales y dos Maestros, que subsisten todo el año sin intermisión, según presencié y se me informaron por el Maestro principal y algunos otros obreros facultativos. Tiene 1^o y 2^o Maestro, y con áquel hecha escritura de compañía por seis años, interesándose en un quinto del beneficio que rinda, además de su sueldo.

...

La venta de pieles, que beneficia esta fábrica de todas clases, no baja año alguno del número de 3.000, siendo el mayor de suela, becerro y cordobán.

...

En la propia casa están situadas todas las oficinas del servicio de la fábrica. Como son dos almacenes de casca, uno de ellos con porción considerable, otro de cal, y un molino movido por bestias para quebrantar la casca; una cuadra para tres mulas, y habitación para los Maestros, Mayor-domo y gobierno de todos los obreros de ella.

...

Hecho ya el edificio de esta fábrica, y para empezar la elaboración o beneficio de pieles, se pusieron por los propietarios en Caja, o de fondo, 15.000 duros, de los que no se ha separado ni un real, subsistiendo empleados en el giro y manejo de dicha fábrica. ...

En el término de legua y media de esta fábrica hay establecidas hasta 16 de la misma clase. Pero ninguna de ellas promete la prosperidad y ventajas de ésta, con notable diferencia, porque sus fondos son escasos como lo acredita que ninguna mantiene más de 10 ó 12 oficiales»⁴⁶.

SIGLAS ARCHIVÍSTICAS

A.C.N.= Archivo Colegio Notarial. A Coruña.
A.G.S.= Archivo General. Simancas.
A.H.N.= Archivo Histórico Nacional. Madrid.
A.M.F.= Archivo Municipal. Ferrol.
A.N.P.= Archives Nationales. París.
A.P.N.= Archivo Parroquial. Narón.
A.R.G.= Archivo Reino Galicia. A Coruña.
R.A.H.= Real Academia Historia. Madrid.

⁴⁵A.P.N., *Difuntos*, fols. 84-85.

⁴⁶A.G.S. *Junta Comercio*, leg. 296, exp. núm. 3.